1. INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha expresado al Gobierno Nacional. Así mismo, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., en aras de optimizar el proceso de contratación busca que por medio del presente documento, se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para que de esta forma se pueden alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., conocer las condiciones y las ventajas que representa contratar el bien o servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapa de planeación" del acuerdo No. 011 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual para **"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA - SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector, los cuales se realizarán en la etapa de planeación y estructuración de este.

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con **"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA - SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA - SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

3.ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO

Dado el objeto de contratación y con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico, según la Clasificación del DANE (Departamento Nacional de Estadística) para satisfacer la necesidad del presente análisis, y a partir de los cuales se identificaran las empresas del sector en capacidad de ejecutar el objeto del actual proceso:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia
Sector general de clasificación	Subsector clasificación DANE
Servicios	(I) ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
Código CIIU	**5629**- Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Elaboración propia-DANE-CIIU

1.1.1. Clasificación: código estándar de productos y servicios de naciones unidas

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA–SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**, se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Producto
85000000	85150000	Servicios alimenticios y de nutrición

Fuente: Clasificador De Bienes/Colombia Compra Eficiente

1.1.2. Productos incluidos en el sector

Una vez definido el sector al que pertenece el objeto contractual, se identifica que corresponde al sector servicios, especificamente a las actividades de apoyo a la atención en salud relacionadas con la alimentación institucional. Comprende la preparación, suministro y distribución de dietas hospitalarias para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal de docencia-servicio y personal oficial, cumpliendo los estándares nutricionales y sanitarios establecidos por la normatividad vigente.

1.1.3. Agentes que componen el sector

En el sector servicios enfocado, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoria y los organismos que regulan los servicios en Colombia, que son:

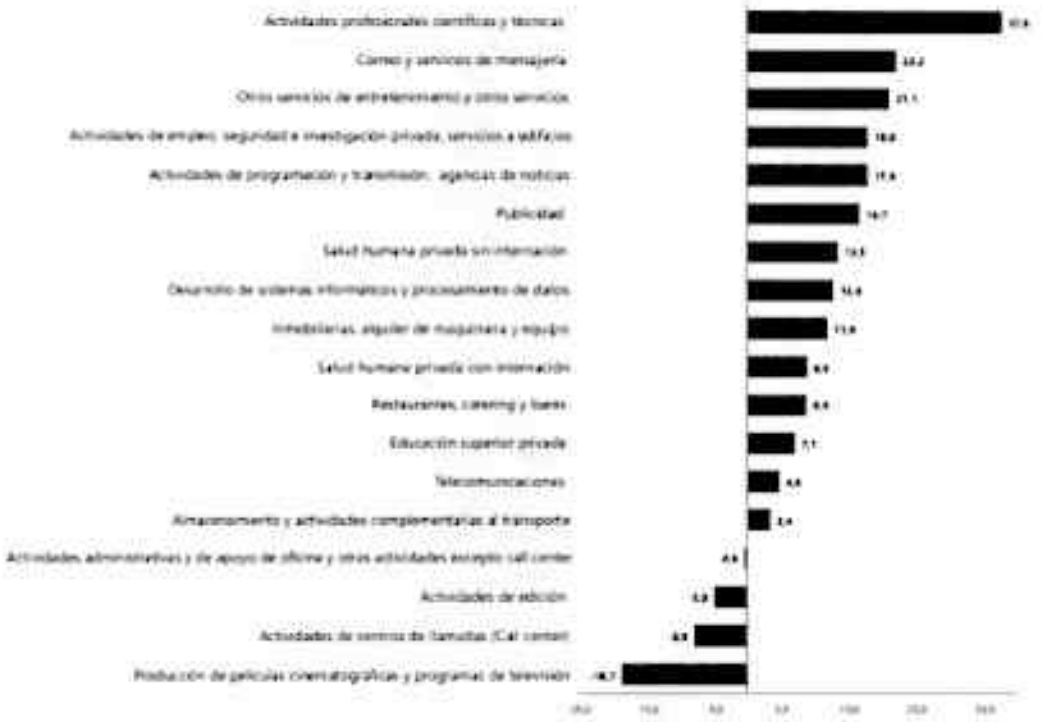
SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
PÚBLICO	Ministerio de Salud y Protección Social
	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
PRIVADO	Empresas fabricantes de APME
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
	Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada
	Centrales de Abastos (Casanare y lugares aledaños)
	FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores, Usuarios y Pacientes del HORO

Fuente: Elaboración Propia

1.1.4. Cifras totales de ventas

Entre marzo de 2026 y marzo de 2025, el subsector de restaurantes, catering y bares presentó una variación anual positiva en los ingresos nominales del 8,9% para marzo de 2026, evidenciando un comportamiento favorable en las actividades asociadas a servicios de alimentación y dietas. Este resultado refleja una recuperación y fortalecimiento de la demanda en servicios de consumo fuera del hogar, impulsada por mayores dinámicas comerciales y ajustes en precios del sector. No obstante, el crecimiento se ubicó por debajo de otros subsectores de servicios, lo que evidencia un comportamiento moderado dentro de la actividad económica nacional.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025



Fuente: DANE/EMS

1.1.4.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según subsector de servicio

En marzo de 2026, la variación anual de los ingresos del sector servicios, medida por la EMS, estuvo explicada principalmente por los ingresos operacionales, que realizaron la mayor contribución al crecimiento total en la mayoría de los subsectores, evidenciando una dinámica asociada a la actividad principal de las empresas.

El análisis por subsectores muestra diferencias en la magnitud de la contribución, reflejando comportamientos desiguales en la recuperación y expansión del sector servicios. En conjunto, los resultados sugieren un crecimiento nominal concentrado en la actividad productiva, con limitada incidencia de factores atípicos sobre los ingresos totales.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pb)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	0,6	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	11,9	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,6	1,1	-0,0
P	División 58	Actividades de edición	5,3	0,0	2,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5914	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-16,7	-20,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6491	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
L/N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,8	10,7	-1,1	2,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,8	21,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	0,0
N	Clase 8230	Actividades de centros de formación (Call center)	0,0	0,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,9	-1,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	8,1	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,7	16,2	3,4	1,9

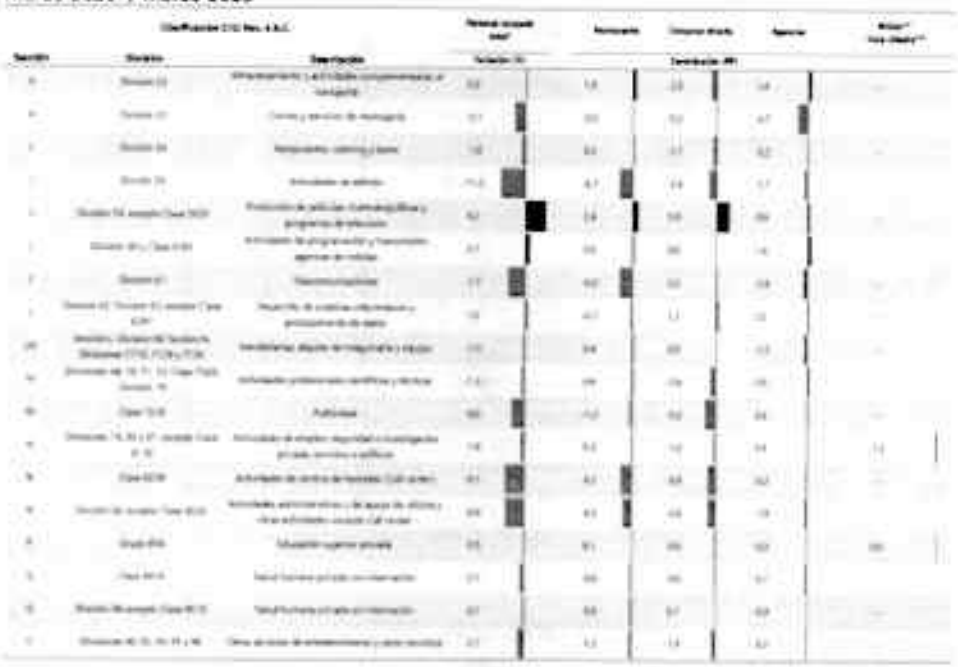
Fuente: DANE/EMS

1.1.4.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicio.

En marzo de 2026, la Table 2 de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) evidencia que varios subsectores del sector servicios registraron variaciones anuales negativas en el personal ocupado frente a marzo de 2025, reflejando un comportamiento laboral moderado y heterogéneo. Entre los subsectores con disminuciones se encuentra el de restaurantes, catering y bares, que presentó una variación de -1,6% en el personal ocupado total.

Este comportamiento estuvo asociado principalmente a reducciones en el personal temporal directo y contratado mediante agencias, lo que sugiere ajustes operativos y estrategias de contención de costos laborales. En términos generales, los resultados muestran que, aunque algunos subsectores mantuvieron crecimiento en ingresos nominales, la dinámica de generación de empleo continuó mostrando señales de desaceleración y recomposición en las modalidades de contratación.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[a] / marzo 2025



Fuente: DANE/EMS

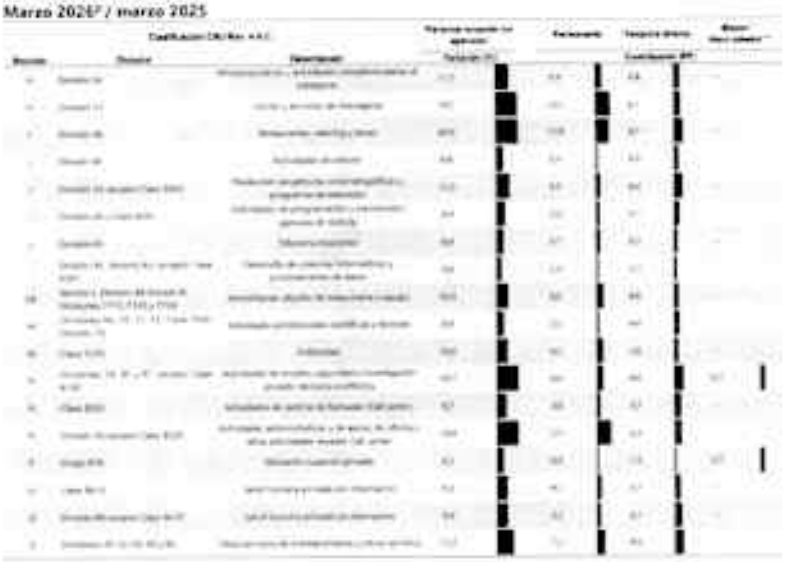
1.1.4.3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En marzo de 2026, la Tabla 3 de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) evidencia que todos los subsectores del sector servicios registraron variaciones anuales positivas en los salarios frente a marzo de 2025, reflejando un incremento generalizado en las remuneraciones laborales. Las mayores variaciones se observaron en los subsectores de restaurantes, catering y bares (20,6%), actividades de empleo, seguridad e investigación privada (19,7%) y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center (19,4%).

En el caso del subsector de restaurantes, catering y bares, el comportamiento evidencia un importante incremento salarial asociado principalmente al personal permanente y temporal directo, lo que podría estar relacionado con ajustes por inflación, fortalecimiento operativo y mayores costos laborales dentro de las actividades de servicios de alimentación.

En términos generales, los resultados muestran que, aunque algunos subsectores presentaron disminuciones en el personal ocupado, las empresas continuaron realizando incrementos salariales significativos, reflejando un fortalecimiento nominal de los ingresos laborales y ajustes en las estructuras de contratación y remuneración del sector servicios.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[P] / marzo 2025



Fuente: DANE/EMS

1.1.4.4. Evolución por subsector de servicios

1.1.4.4.1. Subsectores de servicios con las tres variaciones más representativas

1.1.4.4.1.1. Actividades profesionales científicas y técnicas.

El comportamiento observado en marzo de 2026 para el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas evidencia un crecimiento significativo de los ingresos nominales (37,6%), impulsado principalmente por el aumento en los ingresos por servicios prestados (38,2%). Este resultado refleja una mayor demanda de servicios especializados por parte de empresas e instituciones, asociada al fortalecimiento de actividades administrativas, técnicas y de apoyo empresarial.

No obstante, el personal ocupado total presentó una variación negativa de -1,3%, explicada principalmente por la disminución del personal temporal directo (-6,9%), lo que sugiere procesos de ajuste organizacional y mayor eficiencia operativa. A su vez, el incremento en los salarios del personal ocupado sin agencias (6,9%), especialmente en el personal temporal directo (12,0%), evidencia ajustes salariales relacionados con inflación, mayores costos laborales y estrategias de retención de talento en actividades especializadas.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026[P]



Fuente: DANE-EMS

1.1.4.4.1.2. Correo y servicios de mensajería

El comportamiento del subsector de correo y servicios de mensajería en marzo de 2026 evidencia un crecimiento importante de los ingresos nominales (22,2%), impulsado principalmente por el aumento en los ingresos por prestación de servicios. Este resultado refleja una mayor demanda de servicios logísticos y de distribución, asociada al fortalecimiento del comercio y las actividades empresariales.

Sin embargo, el personal ocupado total presentó una variación negativa de -5,1%, especialmente en el personal contratado mediante agencias (-18,8%), lo que sugiere procesos de ajuste operativo y estrategias de eficiencia en la estructura laboral. A su vez, el incremento de los salarios (19,7%) evidencia mayores costos laborales y ajustes salariales asociados a inflación, condiciones del mercado y retención de personal calificado.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2026*

Índice (ene 2021-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	22,3	21,8
	Ingresos por venta de mercancías	-4,8	-0,0
	Otros ingresos operacionales	15,4	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-0,8	-0,2
	Temporal directo	-0,4	-0,2
	Agencias	-18,8	-4,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,7**	
	Salarios personal permanente	23,8	13,3
	Salarios temporal directo	16,5	6,1

Fuente: DANE-EMS

1.1.4.4.1.3. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

En marzo de 2026, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 21,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,1% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025 (Tabla 8).

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones del 5,0% en el personal temporal directo, de 1,9% en el personal permanente, y 5,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 17,0% en los salarios del personal temporal directo y del 14,3% en los salarios del personal permanente.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Marzo 2026*



Fuente: DANE-EMS

1.1.4.4.1.4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

El comportamiento del subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión en marzo de 2026 evidencia una disminución significativa en los ingresos nominales (-18,7%), lo que refleja una menor dinámica en la ejecución de proyectos audiovisuales y en la demanda de servicios de producción frente al mismo periodo de 2025.

No obstante, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,2% y los salarios aumentaron 12,5%, lo que sugiere que, pese a la reducción de ingresos, las empresas mantuvieron procesos de contratación y fortalecimiento operativo asociados al desarrollo de nuevas producciones y a mayores costos laborales. Este comportamiento también puede estar relacionado con ajustes salariales, contratación de personal especializado y estrategias de sostenimiento de capacidades técnicas dentro del subsector audiovisual.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Marzo 2026*



Fuente: DANE-EMS

1.1.4.4.1.5. Actividades de centro de llamadas (Call center)

El comportamiento de las actividades de centros de llamadas (Call center) en marzo de 2026 evidencia una disminución en los ingresos nominales (-8,0%) y en el personal ocupado total (-9,1%), lo que refleja una desaceleración en la demanda de servicios y procesos de ajuste operativo dentro del subsector. Esta dinámica puede estar asociada a estrategias de optimización de costos, automatización de procesos y reorganización de esquemas de atención y soporte empresarial.

No obstante, los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, indicando incrementos en los costos laborales relacionados con ajustes salariales, indexación por inflación y retención de personal especializado. En conjunto, los resultados muestran un escenario de contracción operativa acompañado de un fortalecimiento nominal de las remuneraciones laborales.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Marzo 2026p

Índice (ene 2021 = mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,0	-8,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	291,4	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-9,1**	
	Permanente	-7,0	-5,1
	Temporal directo	-14,8	-3,8
	Agencias	-21,1	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,7**	
	Salarios personal permanente	5,0	3,0
	Salarios temporal directo	17,3	5,7

Fuente: DANE-EMS

1.1.4.4.1.6. Actividades de edición

El comportamiento de las actvidades de edición en marzo de 2026 evidencia una contracción en los ingresos nominales (-5,0%) y en el personal ocupado total (-11,3%), lo que refleja una desaceleración en la demanda de servicios editoriales y procesos de ajuste operativo dentro del subsector. Esta dinámica puede estar asociada a transformaciones en los modelos de publicación, digitalización de contenidos y estrategias de contención de costos por parte de las empresas.

No obstante, los salarios registraron un crecimiento de 6,8%, lo que indica incrementos en los costos laborales asociados a ajustes salariales, indexación por inflación y retención de personal especializado. En conjunto, los resultados muestran un escenario de reorganización del subsector, caracterizado por reducción del empleo y fortalecimiento nominal de las remuneraciones.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Marzo 2026p

Índice (ene 2021 = mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,0**	
	Ingresos por servicios prestados	0,0	0,0
	Ingresos por venta de mercancías	-41,0	-0,3
	Otros ingresos operacionales	19,1	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,3**	
	Permanente	-8,0	-6,1
	Temporal directo	-21,9	-4,4
	Agencias	-13,1	-0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,8**	
	Salarios personal permanente	4,2	2,7
	Salarios temporal directo	20,0	4,1

Fuente: DANE-EMS

1.1.4 Variables económicas que pueden afectar la dinámica del sector

1.1.4.4 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo en Colombia continúa representando una proporción elevada frente al ingreso mediano de los trabajadores, situación que sigue generando importantes retos en términos de formalización laboral y productividad. De acuerdo con análisis del Banco de la República, la OCDE y cifras del DANE, el salario mínimo colombiano se mantiene entre los más altos de América Latina en relación con el salario mediano, especialmente en regiones con menores niveles de productividad e ingresos. Esta situación impacta principalmente a las pequeñas empresas y a los trabajadores informales, dado que en varios sectores económicos y territorios del país una proporción significativa de trabajadores percibe ingresos inferiores al salario mínimo legal vigente. Así mismo, las diferencias regionales continúan evidenciando mayores niveles de informalidad laboral en las zonas de menor desarrollo económico, donde las capacidades empresariales y productivas son más limitadas.

Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 80% del salario mediano y cerca del 60% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país, el salario promedio de los trabajadores ocupados, situación que sigue generando retos en materia de formalización laboral y productividad.

El Gobierno Nacional anunció a través de los Decretos 1469 y 1470 de 2025, un incremento de 23% del salario mínimo para el 2026, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 24,5%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en $1.750.905 pesos. El auxilio de transporte quedó en $ 249.095 pesos. Es decir, que el salario mínimo total para el año 2026 es de $2.000.000 millones.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL					
Año	**Salario mínimo mensual**	**Variación porcentual anual %**	**Auxilio de transporte**		**Normatividad/Decreto**
2026	$1.750.905,00	23%	$	249.095,00	1469 y 1470 de 2025
2025	$1.423.500,00	9,54%	$	200.000,00	1572 y 1573 de 2024
2024	$1.300.000,00	12%	$	162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	16%	$	140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$	117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	3,5%	$	106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	6%	$	102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	6%	$	97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	5,9%	$	88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	7%	$	83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	7%	$	77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	4,6%	$	74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	4,5%	$	72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	4,02%	$	70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	5,8%	$	67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	4%	$	63.600,00	033 de enero 11 de 2011

2010	$ 515.000,00	3,6%	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Elaboración Propia.

1.5.1.2.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE/IPC

1.5.1.2.1.1. Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).



Fuente: DANE/IPC

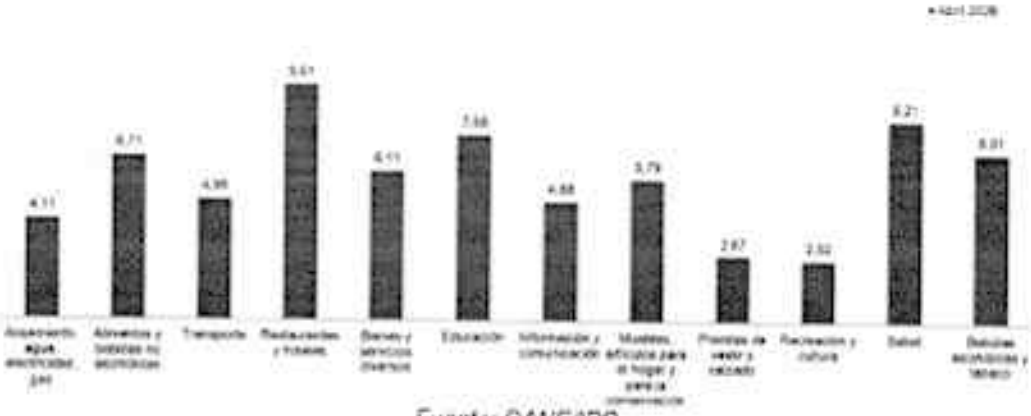
1.5.1.2.2. Variación anual

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explico principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, grills, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE/IPC.

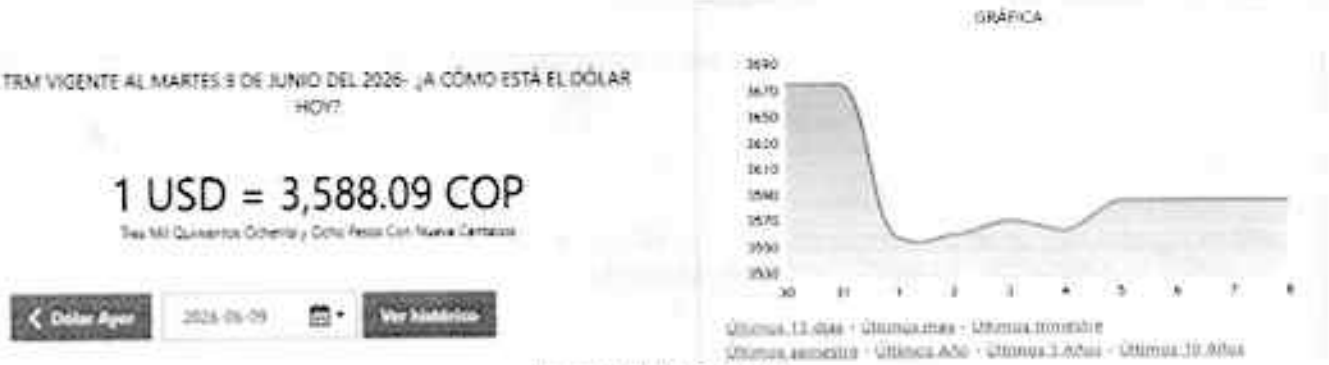
1.1.4.5 Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 9 de Junio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 13.3% (550.63 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.24% (159.01 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



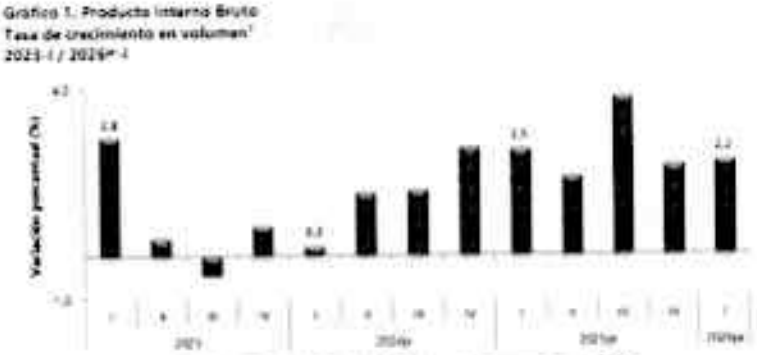
Fuente: Dólar Colombia

1.1.4.6 Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. • En el primer trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Según el comunicado de prensa emitido por el DANE, en el cual se señala que las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- •Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,6	-1,4	4,1
Explotación de minas y canteras	1,1	0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,7	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-1,7	2,3	0,3
Construcción	-4,4	0,4	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	1,3	2,8	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,8	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,1	1,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,3	2,0	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	0,9	0,6	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	5,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,1	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE/Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr] I / 2026[pr] I	2026[pr] I / 2025[pr] IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	0,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.2. Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petroleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
•
- Extracción de minerales metaliferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petroleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece

0,7%.

- Extracción de minerales metaliferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metaliferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.3. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de

maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	5,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,5	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.5. Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr I / 2025pr I	2026pr I / 2025pr IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-6,2	5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-5,4	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,8**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr I / 2025pr I	2026pr I / 2026pr IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.7. Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo

periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.8. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.9. Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.10. Actividades profesionales, cientificas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.11. Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educacion crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[p] -I / 2025[r] -I	2026[p] -I / 2025[r] -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las

actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[P]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[P]-I / 2025[P]-I	2026[P]-I / 2025[P]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.4.4.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[P]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[P]-I / 2025[P]-I	2026[P]-I / 2025[P]-IV
Gasto de consumo final[2]	3.4	0.7
Formación bruta de capital[3]	-3.0	5.5
Exportaciones	3.5	-1.7
Importaciones	3.5	1.4
Producto Interno Bruto	**2.2**	**0.6**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5 Cadena de producción y distribución

Los alimentos pasan por muchos procesos antes de llegar a la mesa de una persona. Y todos estos procesos -desde la agricultura, la transformación y el envasado, hasta la entrega de alimentos- forman parte de la cadena de suministro alimentario. La cadena de suministro alimentario es un resumen de todos los procesos que intervienen en la producción y entrega de alimentos a hogares y distribuidores.

Diferentes partes de la cadena de suministro de alimentos se aplican a diferentes industrias. Por ejemplo, para la gestión y distribución de alimentos, su cadena de suministro implica la cantidad entrante de materiales, las formas de procesar las materias primas, el almacenamiento, la entrega y mucho más. Y para los agricultores, la cadena de suministro implica abastecerse de semillas y ganado, cosechar los cultivos y la carne, y enviarlos a los fabricantes y procesadores de alimentos.

Son muchos los ámbitos de la cadena alimentaria. Pero toda la cadena empieza donde los agricultores obtienen la materia prima. Esto incluye las semillas para los cultivos, su ganado y los materiales que necesitan para cultivar. A partir de ahí, el proceso pasa a cultivar las cosechas y criar el ganado antes de recoger las cosechas y la carne.

Después, el proceso pasa a la elaboración de alimentos. Aquí es donde los fabricantes y carniceros se abastecen, pican la carne, procesan las verduras y la envasan. Una vez envasados, los productos se envían a tiendas de comestibles, restaurantes y otros establecimientos antes de acabar en las mesas de la gente.

Aunque hay subpasos y procesos en cada eslabón de la cadena, así es como funciona en general, como se describe en la siguiente imagen:

Cadena de suministro de alimentos



Fuente: Safety Culture

1.1.6 Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Para la prestación del servicio requerido por la entidad, las materias primas corresponden a los alimentos que componen a cada una de las dietas que se distribuyen en la Entidad. Dichos alimentos se relacionan a continuación:

El presente análisis se hace con el objeto de brindar un panorama acerca del comportamiento del precio de los productos que la Entidad requiere para el suministro de dietas. Para ello, se tuvieron en cuenta los precios que El Departamento Nacional de Estadística DANE, a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)[1], tiene como referencia en las centrales de abastos de la ciudad de Yopal, Tunja y (Complejo de servicios del Sur), Bogotá (Corabastos) y de Villavicencio.

1.1.6.4 Verduras y hortalizas

En abril, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del tomate, siendo el mercado de Bogotá donde se observó el mayor incremento en el precio con un 91,16%. También, subieron los precios de la remolacha, en el mercado de Cúcuta se registró la mayor alza con 78,48%.

De igual forma, subieron los precios de la zanahoria y la mayor variación se registró en Medellín con 70,03%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones del pepino cohombro, la mayor caída se registró en Cali con 52,08%. De la misma forma, la habichuela disminuyó de precio siendo el mercado de Medellín donde se presentó la mayor variación negativa con un 39,82%.

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	-20,60	-6,75	-10,39	-10,17	-6,15	-1,60	-1,89	1,98
Arveja verde en vaina	2,84	32,33	35,59	-	16,48	19,94	16,52	5,21
Cebolla cabezona blanca	35,01	56,94	64,61	49,31	59,19	63,97	48,91	31,62
Cebolla junca	24,17	20,80	23,44	15,78	52,36	5,69	-20,72	15,70
Chócolo mazorca	-	-39,37	-14,52	2,58	12,62	-19,51	-14,62	-
Fríjol verde*	23,14	17,52	2,08	-	13,50	12,90	-14,33	2,70
Habichuela	-17,90	7,16	-15,33	-16,67	11,63	-10,34	-39,82	1,90
Lechuga Batavia	24,04	-11,78	-20,85	12,83	-10,97	-28,07	-22,38	-4,61
Pepino cohombro	-33,53	-30,88	-40,78	-30,30	-52,08	34,59	-46,62	-47,17
Pimentón	43,69	16,78	15,65	5,33	-15,87	55,26	18,31	11,73
Remolacha	34,03	38,85	44,21	42,72	31,72	78,48	-5,18	39,17
Tomate*	50,54	91,16	64,21	30,35	60,42	81,30	49,00	71,30
Zanahoria	9,33	26,76	26,24	4,87	12,57	29,93	70,03	21,65

Fuente: DANE/Boletín técnico mensual abril 2026.

La gráfica muestra una alta volatilidad en los precios de verduras entre octubre y diciembre de 2025, con comportamientos diferenciados por producto y por periodo. En el tramo octubre–noviembre predominan variaciones moderadas y mixtas, con algunos descensos puntuales y aumentos aislados, lo que sugiere un mercado relativamente estable pero sensible a factores de oferta. En contraste, noviembre–diciembre evidencia incrementos más generalizados y de mayor magnitud, destacándose alzas significativas en varias hortalizas, lo que indica presiones inflacionarias estacionales, posiblemente asociadas a menor disponibilidad, mayores costos logísticos y mayor demanda de fin de año.

1.1.6.5 frutas frescas

[1] Ver en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAMensual-abr2026.pdf

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios del limón Tahiti, el incremento más importante se registró en Cali donde la cotización registró una variación de 315,23%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del mango Tommy; el incremento más importante se presentó en Pereira con 157,47%. Igualmente, subieron los precios de la mandarina y la mayor variación se observó en Bogotá con 128,86%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas de la granadilla; el descenso más importante se registró en Pereira, donde los precios bajaron en un 11,65%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	-	-8,77	3,19	16,96	5,04	-	11,12	30,80
Banano*	-20,58	9,48	0,61	-	13,14	10,60	-9,22	4,57
Coco	16,75	-7,34	-	-10,33	-1,75	-	-28,88	-14,11
Granadilla	-	-0,29	-2,42	-	-7,16	6,52	-9,63	-11,65
Guayaba pera	29,04	43,62	56,66	7,14	12,72	-	14,63	3,69
Limón Tahití	173,16	129,17	-	122,25	315,23	190,87	276,76	155,96
Lulo	12,40	16,37	12,05	11,38	25,92	11,94	9,03	14,15
Mandarina*	-	128,86	117,91	76,61	28,28	102,70	55,97	68,35
Mango Tommy	13,62	156,88	102,76	-	86,10	80,15	112,78	157,47
Manzana verde importada	-	-6,48	8,67	4,36	-1,25	8,81	2,52	12,86
Maracuyá	-	11,09	18,17	-	13,11	8,18	34,66	27,96
Mora de Castilla	30,21	34,25	45,06	35,49	40,04	70,11	51,09	57,51
Naranja*	6,32	15,20	42,32	-	-17,63	45,43	21,32	-2,69
Papaya*	48,66	-29,40	0,96	53,48	12,14	10,35	1,16	4,95
Piña *	-0,37	5,94	-20,99	11,73	2,37	-12,21	-13,88	-7,22
Tomate de árbol	65,06	48,76	51,93	57,95	64,58	8,55	66,77	47,75

Fuente: DANE/Boletín técnico mensual abril 2026.

1.1.6.6 Tubérculos, raíces y plátanos

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en abril de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la papa criolla, en Bucaramanga se observó la mayor variación con 100,98%. Así mismo, subió el precio de la arracacha; el mayor incremento se presentó en Pereira, donde los precios aumentaron un 71,01%.

Cuadro 10. Variación porcentual año corrido de los precios de los tubérculos
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracacha*	-	48,79	1,24	-	53,42	52,53	4,89	71,01
Papa negra*	44,56	31,90	35,65	47,80	39,95	48,58	66,78	-
Papa criolla	88,40	78,06	100,98	77,69	90,26	95,36	71,12	58,43
Plátano hartón verde	20,93	-13,48	-14,44	-11,21	10,32	-30,47	-2,60	-4,48
Yuca*	8,13	12,77	-4,27	4,74	6,99	5,53	3,83	-7,64

Fuente: DANE/Boletín técnico mensual abril 2026.

1.1.6.7 Lácteos y Huevos

En abril, frente a marzo, aumentaron los precios mayoristas de los huevos rojos A, AA, B y extra y los quesos costeño y campesino. El alza en la cotización del huevo rojo A se registró en 22 de los 24 mercados donde se negoció. Este comportamiento estuvo asociado con la mayor demanda durante Semana Santa, sumado a los mayores costos de producción. Ingresó desde San Vicente Ferrer, El Santuario, Fredonia, Carepa (Antioquia), Pueblo Nuevo (Córdoba), Malambo, Soledad (Atlántico), Arjona (Bolívar) y Bucaramanga (Santander). En Cartagena la unidad se comercializó a $447, 13,16% más que en marzo.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo A	24	2	22
Huevo rojo AA	24	2	21
Queso costeño	25	6	19
Huevo rojo B	11	0	11
Huevo rojo extra	15	3	12
Queso campesino	20	5	14

1.1.6.8 Carnes y pescados

En abril, comparado con marzo, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de pierna, el morrillo, la bola de brazo y la cadera y la tilapia roja entera fresca.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, bola de pierna	28	5	21
Carne de res, morrillo	21	2	18
Tilapia roja entera fresca	16	2	14
Carne de res, bola de brazo	20	4	14
Carne de res, cadera	26	7	17
Carne de res, sobrebarriga	29	8	18
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	17	9
Carne de cerdo, espinazo	14	11	2
Pierna pernil con rabadilla	27	18	9

Fuente: DANE/Boletín técnico mensual abril 2026.

1.1.6.9 Productos procesados

Productos procesados En abril aumentaron los precios mayoristas de la mayonesa doy pack, la harina precocida de maíz, la avena molida y la fécula de maíz.

Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Mayonesa doy pack	28	7	18
Harina precocida de maíz	32	10	20
Avena molida	20	5	14
Fécula de maíz	17	4	13
Galletas saladas	31	12	19
Sal yodada	33	12	19

Fuente: DANE/Boletín técnico mensual abril 2026.

1.1.7 Dinámica de importaciones, exportaciones en caso de que aplique.

Para el presente proceso contractual, la dinámica de importaciones y exportaciones no representa un factor determinante dentro de la estructuración del mercado, teniendo en cuenta que la mayoría de los productos requeridos, especialmente alimentos agrícolas, frutas, verduras, tubérculos y productos cárnicos, son adquiridos directamente en el mercado nacional a través de distribuidores y comercializadores locales.

No obstante, algunos productos específicos como la pera importada dependen parcialmente del comportamiento del comercio exterior, por lo que sus precios pueden verse influenciados por variables como la tasa de cambio, costos logísticos internacionales, disponibilidad de oferta externa y condiciones de importación. Sin embargo, dicho impacto no modifica de manera significativa la dinámica general del proceso contractual, debido a que la participación de productos importados dentro de la canasta de bienes objeto de adquisición es mínima.

En consecuencia, el análisis económico y de precios del presente proceso se fundamenta principalmente en el comportamiento del mercado interno y en las variaciones reportadas por fuentes oficiales como el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA del DANE.

1.2 TÉCNICO

Los Anexos 1 y 2, contienen las especificaciones técnicas del Servicio Lactario y de las diferentes Dietas Hospitalarias teniendo en cuenta la minuta patrón definida por el Hospital para los diferentes servicios solicitados para pacientes, con los volúmenes y gramajes requeridos.

El contratista deberá incluir dentro de la propuesta, la manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, contenidas en los Anexos 1 y 2 del Estudio Previo.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** no asumirá costos, gastos administrativos, laborales, operativos ni tributarios derivados de la ejecución del contrato, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Hospital y el personal que éste vincule para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3 REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato:

- **La ley de 9 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias
- **Resolución 5109 de 2005.** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Decreto Ley 019 de 2012**. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 2674 de 2013.** Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 22000. - ISO (International Organization for Standardization).
- Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria.
- **Ley 100 de 1993**, se estableció que las fórmulas utilizadas en nutrición enteral no formaban parte del Plan Obligatorio de Salud (POS) y pasaron a considerarse medicamentos no POS.
- **Ley 1438 de 2011**, se dispuso que "para acceder a la provisión de servicios por condiciones particulares, extraordinarias y que se requieran con necesidad, la prescripción del profesional de la salud tratante deberá someterse al Comité Técnico Científico (CTC) de la Entidad Promotora de Salud.
- **Ley Estatutaria 1715 de 2015**, el Ministerio de Salud y Protección Social lideró entre los años 2015 y 2017, la construcción participativa del procedimiento técnico-científico de exclusiones, con el fin de determinar explícitamente aquellos servicios y tecnologías que se excluyen de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por cumplir con los criterios señalados en el Artículo 15 de la misma Ley, según el criterio de expertos, pacientes, ciudadanos y otros actores. Requisitos

para cualquier organización en la cadena alimentaria, 2005. Decreto 3075/97, Resolución 2674/2013.

- **Artículo 476 del Estatuto Tributario**, los servicios de salud prestados por clínicas y hospitales que incluyen la alimentación a los pacientes, están excluido del IVA.
- **Decreto 1011 de 3 de abril de 2006**, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 425 de febrero de 2008**, publicado por el Ministerio de la Protección Social, "implementar y promover el Método Madre Canguro".
- **Resolución 4445 de 1996**, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, en donde se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; en la cual establece que las instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados, de acuerdo al tipo de prestador de servicios de salud.
- **Resolución 226 de 2015**. Por medio de la cual el Ministerio de Salud y la Protección Social modificó la resolucion 2003 de 2014, en la cual se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- **Resolución 1441 de 2013.** La cual tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación, así como adoptar el Manual de Habilitación que deben cumplir.
- **Resolución 3678 de 2014.** La cual modifica la Resolución 2003 de 2014, que deroga la Resolución 1441 de 2013, actualizando así los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- **Resolución 2082 del 29 de mayo del 2014** "por el cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud".
- **Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016** por medio de la cual "se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 256 del 05 de febrero de 2016** "por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la calidad y se establecen los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud.
- **Ley 2046 de 2020**. Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- **Decreto 248 de 2021**, en su artículo 2.20.1.1.3. Señala que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
- **Ley 2120 de 2021**, "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones".

Compilación de las normas expedidas por las diferentes organizaciones gubernamentales relacionadas con la inspección, vigilancia y control de establecimientos de alimentos y eventos de interés en salud pública.

➢ **Regulación transversal**

REGULACIÓN TRANSVERSAL				
Aditivos alimentarios: • Decreto 2106 de 1983	**Inspección, vigilancia y control de procedimientos:**	**Importación y exportación:**	**Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Sistema de Análisis de**	**Alimentos envasados herméticament**

• Resolución 13402 de 1985 • Resolución 10593 de 1985 • Resolución 14985 de 1988 • Resolución 1618 de 1991 • Resolución 4124 de 1991 • Resolución 4125 de 1991 • Resolución 4126 de 1991 • Resolución 2826 de 1996 • Resolución 1528 de 2002 • Resolución 2606 de 2009	• Ley 1437 de 2011 • Ley 09 de 1979 • Decreto 2078 de 2012 • Resolución 1229 de 2013 • Resolución 5296 de 2013 • Resolución 770 de 2014 • Circular 046 de 2014 • Circular 031 de 2015	• Ley 915 de 2004 • Decreto ley 019 de 2012 • Decreto 1686 de 2012 • Decreto 539 de 2014 • Decreto 590 de 2014	**Riesgos y Puntos Criticos de Control HACCP, Registro, Permiso y Notificación:** • Resolución 604 de 1993 • Decreto 60 de 2002 • Ley 915 de 2004 • Decreto 2674 de 2013 • Resolución 719 de 2015 • Resolución 3168 de 2015 • Resolución 2015048290 de 2015	e: • Resolución 2195 De 2010
Muestras sin valor comercial, incentivos: • Resolución 1893 de 2001 • Resolución 3772 de 2013	**Superficies en contacto:** • Resolución 683 de 2012 • Resolución 4142 de 2012 • Resolución 4143 de 2012 • Resolución 834 de 2013 • Resolución 835 de 2013	**Rotulado etiquetado:** • Resolución 5109 de 2005 • Resolución 1506 de 2011 • Resolución 333 de 2011 • Resolución 2492 de 2022	**Límites máximos de residuos y niveles máximos:** • Resolución 2906 de 2007 • Resolución 1382 de 2013 • Resolución 4506 de 2013 • Resolución 2671 de 2014 • Resolución 3709 de 2015	

Fuente: Elaboración propia/Secretaría de Salud de Bogotá

➢ **Regulación específica**

REGULACIÓN ESPECÍFICA				
Carne y productos cárnicos: • Decreto 2278 de 1982 • Resolución 222 de 1990 • Decreto 1036 de 1991	**Productos de la pesca:** • Decreto 561 de 1984 • Resolución 730 de 1998	**Bebidas Embriagantes:** • Resolución 982 de 1994 • Resolución 1082 de 1994	**Bebidas energizantes:** • Resolución 4150 de 2009	**Bebidas hidratantes:** • Decreto 2229 de 1994

• Resolución 402 de 2002 • Decreto 3752 de 2006 • Decreto 3755 de 2006 • Decreto 1500 de 2007 • Decreto 2965 de 2008 • Resolución 3659 de 2008 • Decreto 2380 de 2009 • Decreto 4131 de 2009 • Decreto 4974 de 2009 • Resolución 4772 de 2009 • Resolución 3009 de 2010 • Decreto 3961 de 2011 • Decreto 917 de 2012 • Decreto 2270 de 2012 • Resolución 240 de 2013 • Resolución 241 de 2013 • Resolución 242 de 2013 • Decreto 316 de 2013 • Resolución 3753 de 2013 • Resolución 2690 de 2015 • Resolución 0562 de 2016 • Resolución 2016041871 de 2016	• Resolución 337 de 2006 • Resolución 148 de 2007 • Resolución 228 de 2007 • Resolución 776 de 2008 • Resolución 122 de 2012 • Resolución 468 de 2012			
Bebidas alcohólicas: • Decreto 4445 de 2005 • Decreto 3515 de 2007 • Decreto 1686 de 2012 • Decreto 1506 de 2014 • Decreto 162 del 2021	**Derivados lácteos:** • Resolución 2310 de 1986 • Resolución 1804 de 1989 • Resolución 11961 de 1989	**Leche:** • Decreto 616 de 2006 • Decreto 1673 de 2010 • Decreto 1880 de 2011	**Producción de cacao:** • Resolución 1511 de 2011	**Sal:** • Decreto 547 de 1996 • Decreto 698 de 1998 • Resolución 9553 de 1988
Laboratorios:	**Miel:**	**Mayonesa:**	**Agua envasada:**	**Aceites y grasas:**

• Resolución 1619 de 2015 • Decreto 2323 de 2006 • 1407 de 2022	• Resolución 1057 de 2010	• Resolución 17882 de 1985 • Resolución 129 de 2003	• Resolución 12186 de 1991	• Resolución 2154 de 2012
Pastas alimenticias: • Resolución 4393 De 1991	**Frutas y hortalizas:** • Resolución 14712 de 1984 • Resolución 15790 de 1984 • Resolución 2155 de 2012 • Resolución 3929 de 2013 • Resolución 1155 de 2014	**Lacto sueros:** • Resolución 2997 de 2007 • Resolución 1031 de 2010 • Resolución 1185 de 2011	**Especias** • Resolución 19021 de 1985 • Resolución 4241 de 1991	**Vinagre** • Resolución 775 de 2008
Organismos Genéticamente Modificados – OGM: • Ley 165 de 1994 • Ley 740 de 2002 • Decreto 4525 de 2005 • Resolución 227 de 2007 • Resolución 4254 de 2011	**Panela:** • Resolución 779 de 2006 • Resolución 3462 de 2008 • Resolución 3544 de 2009 • Resolución 4121 de 2011 • Resolución 4217 de 2013			

Fuente: Elaboración propia/Secretaría de Salud de Bogotá

- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2.1.4 Modalidad de selección

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Articulo195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", modificado en su articulo 14 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" mediante el articulo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2. CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato, *"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los*

siguientes eventos: 14.2.2.4. Cuando se tarte de bienes y servicios que su presupuesto no supere los tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E*", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2, y lo contemplado en el numeral **25.1 *Aplicabilidad y procedimiento*** "*El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual*"

La **Ley 1751 /2015** - ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.* (...)... De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En consecuencia, la prestación del servicio de dietas para pacientes y raciones alimentarias para médicos internos y personal oficial del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato por celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"

2.1.5 Objeto del contrato

PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA - SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.1.6 Número de contratos para la categoría de compra, valores ejecutados y su vigencia

El Hospital Regional de la Onnoquia para la prestación de servicio estableció su necesidad por medio de estudio de datos históricos internos, lo que permitió determinar la demanda por el servicio de dietas hospitalarias del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., de la siguiente manera.

No. de Contrato	Objeto	Valor	Vigencia
CO/26-1049	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."	$ 4.066.249.876	2026
CO/26-1210	"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.".	$ 392.848.087	2026
CO/25-0604	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIO-NES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIO-NAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	$ 613.203.064	2025
CO/25-0997	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIO-NES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIO-NAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	$ 1.120.266.542	2025
CO/25-1175	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE	$ 1.636.377.575	2025

	LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E		
CD/25-1370	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	$ 1.446.423.168	2025

Fuente: SIA OBSERVA-elaboración propia

La contratación que se mencionan anteriormente responde a la **DINÁMICA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, que año se va actualizando dependiendo de los requerimientos y demanda del hospital. Para la presente contratación la necesidad de contratar el servicio en cuestión presenta la siguiente dinámica:

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquia, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.
Que, el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, tiene como misión institucional: "Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 "AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA" se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado, Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS" habilitada y certificada por la Secretaría de Salud Departamental para la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población del Departamento de Casanare y la región de la Orinoquia; toda vez que integra la red de prestadores públicos de servicios de salud del Departamento y en la actualidad es centro de referencia en la atención de usuarios de los 19 municipios de Casanare, y dada su ubicación geográfica, es centro de georeferenciación en la atención de servicios complementarios para población que residen en otros departamentos de la región, como el departamento del Vichada y Arauca, y a su vez alguna población del departamento de Boyacá, a quienes por facilidad en el acceso geográfico recurren a recibir atención en servicios de salud especializados. Que nuestra atención está centrada en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y gran parte de la Región de la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de conflicto y/o violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido.

- **Servicio de dietas hospitalarias.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una dieta hospitalaria es un plan de alimentación diseñado para un paciente hospitalizado, con el objetivo de asegurar que mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo, considerando su condición médica y necesidades individuales. Estas dietas son adaptadas a cada paciente, considerando su patología y diagnóstico, y pueden variar en consistencia, contenido calórico y nutrientes. En correspondencia al anterior concepto en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., el servicio de dietas hospitalarias es un pilar fundamental y un complemento esencial en la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso nutricional a garantizar al paciente contribuyendo a la mejoría de este, siendo el principal objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria.

La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante y un flujo considerable en la estadística hospitalaria, el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y Refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.
Las dietas hospitalarias en el Hospital Regional de la Orinoquia están adaptadas de acuerdo con la Resolución 3803 del 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social "Por la cual se establecen las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", a la tabla de composición de alimentos colombianos 2018 y a la lista de intercambios de alimentos de la universidad de Anticoquia.

El tipo de alimentación a suministrar al paciente depende entre muchos factores del estado de salud del paciente, su capacidad de deglutir o no y los procedimientos médicos a realizar. Es por esto que existen diferentes tipos de dietas, los cuales están definidos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MINUTAS PATRÓN Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E (anexo al presente documento). Para lactantes, la alimentación es suministrada por el servicio lactario. El lactario es una unidad de apoyo hospitalario dependiente del servicio de nutrición, donde se preparan leches en polvo comerciales para ser distribuidas. El Banco de Leche Humana (BLH) y/o Salas de extracción de leche materna recolecta y almacena la leche de madres donantes o de aquellas que tienen hijos hospitalizados; en ambos escenarios son suministradas a neonatos y lactantes. En el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MINUTAS PATRÓN Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E." adjunto al presente documento, se encuentra cada una de las dietas a suministrar al paciente y las especificaciones de tipo de alimentos, composición nutricional, y en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LACTARIO", adjunto al presente documento, se encuentran descritos los requerimientos técnicos y el tipo de leches que establecidos por la oficina de Nutrición del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., para el suministro de leches a neonatos y lactantes.

- **Alimentación Convenio Docencia – Servicio Médicos Internos**

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. tiene suscrito convenios docencia - servicio con entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 *"Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud"*, es así que diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud, como formación en medicina hacen parte de tan importantes convenios, permitiendo que los estudiantes realicen las practicas clínicas en el Hospital.
En la actualidad, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. cuenta con la Resolución N°398 de 2016, la cual tiene como objeto *"fijar el reglamento y funciones del coordinador, del seguimiento y evaluación que hacen parte del proceso integral inherente a las prácticas formativas del programa de medicina, enfermería, bacteriología, terapia física y respiratoria, instrumentación quirúrgica, programas técnicos en auxiliares del área de la salud, consignados en el convenio interinstitucional de docencia – servicio"*, en pro de lo anterior en la actualidad se cuenta con varios convenios de docencia - servicio con diferentes universidades e institutos que ofrecen programas educativos en salud permitiendo que sus estudiantes realicen las prácticas clínicas formativas en las instalaciones del Hospital, lo anterior basado en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.7.1.1.1 y subsiguientes donde se define todo lo concerniente a la *Relación docencia – servicio y su aplicación*.
Por semestre la institución cuenta con un aproximado de 52 estudiantes en el servicio de formación relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, a los cuales se les debe suministrar la alimentación en consideración a obligaciones pactadas con las diferentes instituciones universitarias.
Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 *"Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de*

talento humano del área de la salud", en el inciso d) artículo 15 "Garantías de Seguridad, Protección y Bienestar de los Estudiantes", establece entre otros:

(...) Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa. PARÁGRAFO 1.- Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías. (...)

Que, el Dr HERNAN DARIO SANTACOLOMA, coordinador del programa Docencia-Servicio en oficio adjunto al presente estudio previo, manifiesta la necesidad del suministro de raciones alimentarias al personal objeto del convenio docencia – servicio, manifestando lo siguiente:

(...) Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. de acuerdo a los Decretos; 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud" y al Decreto 0780 del 2016 "Decreto Único Reglamentario, del Sector Salud y protección Social, Parte 7, Talento Humano en salud, Título 1, formación del Talento Humano en Salud, Capítulo 1 Convenios Docencia Servicio", tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud: como medicina, bacteriología, fisioterapia, instrumentación quirúrgica, psicología y enfermería, con el objeto de que los estudiantes que realicen las prácticas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Que, actualmente la institución cuenta en promedio con 52 estudiantes de medicina de diferentes universidades y 8 estudiantes de bacteriología de diferentes universidades en formación con una programación continua de rotaciones, con turnos de lunes a domingo, en un horario de 12 horas diurnas o 12 horas nocturnas al mes, así mismo se cuenta con seis (06) estudiantes de bacteriología, cinco (5) estudiantes de enfermería, a quienes se les suministrará únicamente el almuerzo en los turno mayores a 8 horas diarias, a quienes se les suministra el servicio de alimentación como bienestar estudiantil. Lo anterior, de acuerdo al Decreto 2376 del 1 de Julio 2010 en cuyo inciso d) artículo 15 "Garantías de Seguridad, Protección y Bienestar de los Estudiantes.

Que, de acuerdo con lo expuesto, solicito, se realicen las acciones contractuales, pertinentes para garantizar el suministro continuo de las raciones alimentarias pertinentes para los estudiantes antes mencionados. (...)

Que la Profesional de apoyo en la coordinación del área de gestión del talento humano, mediante comunicación adjunta al presente estudio previo, manifiesta que:

- **Alimentación de Trabajadores Oficiales**

Que, en concordancia con el acuerdo de convención vigente con los trabajadores oficiales, donde se trata el siguiente particular, a saber: *"(...) ALIMENTACIÓN: El Hospital suministrará a sus trabajadores alimentación gratuita en la siguiente forma: quienes laboren en jornada nocturna y quienes ingresen a laborar antes de las 7.00 AM recibirán el desayuno, quienes laboren turnos de doce (12) horas en jornada diurna, recibirán desayuno y almuerzo (...)"* se debe garantizar el suministro de cuatro (4) desayunos al personal de mantenimiento y servicios generales con los siguientes horarios:

ÍTEM	HORARIO	PERSONAS
1	JORNADA MAÑANA Personal en el cargo de Auxiliar Mantenimiento (06:00 am -02:00 pm)	1
2	JORNADA NOCHE Personal de Servicios Generales (07:00 pm - 07:00 am)	3

Que, de acuerdo con lo expuesto, se solicita se estudie la posibilidad de contratar ***RACIONES*** *ALIMENTARIAS PARA PERSONAL OFICIAL*

DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. (...)

Con relación a las dietas a suministrar al personal oficial y al personal perteneciente al convenio Docencia – Servicio, deberán ser diseñadas por la nutricionista a cargo del suministro de alimentación, y estas serán suministradas en el área de comedor ubicada en el sótano.

Que, la Nutricionista del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. la doctora AMPARO GÓMEZ RUBIO, en oficio adjunto al presente estudio previo, manifiesta la necesidad de contratación del mentado servicio, argumentando lo siguiente:

Que, de acuerdo con la información reportada por el área de Planeación Institucional, en lo corrido de los meses de enero a abril de la vigencia 2026, el porcentaje promedio ocupacional fue del noventa y cinco 95%), con un total de 4.343 Egresos, 4.276 egresos vivos del servicio de hospitalización, se evidencian 19.306 consultas de ingreso en el servicio de urgencias de los cuales 16.601 reportan egresos del servicio de observación urgencias. Se realizaron 7.882 procedimientos quirúrgicos distribuidos entre cirugías urgentes (45%), cirugías programadas con estancia hospitalaria (10%) y cirugías programadas ambulatorias (45%). Se atendieron 1154 partos, de los cuales un 43% corresponden a partos vaginales y un 57% correspondiente a cesáreas.

A continuación, se relaciona las estadísticas de pacientes atendidos por mes:

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE				
097 cj	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**
INDICADORES				
% OCUPACIONAL	84	94	100	103
PROMEDIO DIA ESTANCIA	5,3	5,8	5,3	5,3
GIRO CAMA	5,5	5,0	6,0	6,2
EGRESOS TOTAL	1051	963	1145	1164
EGRESOS VIVOS HOSPITALIZACION	1034	942	1130	1170
EGRESOS URGENCIAS				
INGRESOS CONSULTA	4701	4396	5222	4987
Egresos Observacion Urgencias	3893	3706	4359	4104
[redacted]				
[redacted]				
[redacted]				
[redacted]				
[redacted]				
PARTOS				
CESÁREAS	158	149	166	188
PARTOS	118	108	140	127
TOTAL, PARTOS	**276**	**257**	**306**	**315**

En razón a lo anterior, se relaciona el promedio en valor de acuerdo con el consumo del servicio de dietas hospitalarias y lactario durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, corresponde a:

DESCRIPCIÓN	MARZO	ABRIL	MAYO
Costo de la alimentación	$ 722.628.644	$ 669.063.169	$ 638.878.280
Total, Pacientes	30.526	28.155	29.994

1. Que, el servicio de dietas hospitalarias hace parte de la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso de nutrición, el cual tiene como objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria. La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del

tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del dia, los 365 dias del año, con ingreso de pacientes constante; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente *se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.*

1. Que, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. es una institución de salud que presta servicios de mediana y alta complejidad y es el centro de referencia de los municipios de Casanare, Arauca y parte de Boyacá, debe funcionar las 24 horas del dia, los 365 días del año, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, así las cosas el servicio de dietas hospitalarias es necesario e indispensable para la prestación de servicios de salud, es decir, el mismo debe funcionar las 24 horas del dia y los 7 días de la semana, razón por la cual, se hace necesario dar continuidad con la prestación de este servicio.

2. Lo anterior, en concordancia con diversas sentencias emanadas de la Corte Constitucional, entre ellas la Sentencia T760-2008, en la cual establece que el Estado en todas sus expresiones, debe garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio Colombiano, especialmente de la población más pobre y vulnerable, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, para evitar cualquier suspensión en el goce del derecho fundamental de la salud, que forma parte de la Constitución Nacional, por ser un derecho fundamental y por la conexidad con la vida, motivo por el cual, según el articulo 4 Superior al ser la carta política, norma de normas, ninguna otra norma podrá suspender o poner en riesgo el disfrute del derecho fundamental, en este caso de la Salud. Así mismo, lo señalado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual establece que la salud es un derecho fundamental que tiene conexidad con la vida y, por lo tanto, no puede ser suspendido ni vulnerado desde ningún punto de vista, para lo cual las autoridades deben adoptar las decisiones necesarias para garantizar este derecho a la población.

3. Que, las dietas hospitalarias en el Hospital Regional de la Orinoquia están adaptadas de acuerdo con la Resolución 3803 del 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energia y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", a la tabla de composición de alimentos colombianos 2018 y a la lista de intercambios de alimentos de la universidad de Antioquia.

4. Que, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como medicina, con el objeto de que los estudiantes realicen las practicas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. La relación docencia-servicio se da con las entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de *2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud"*.

2. Que, de acuerdo con lo anterior, por semestre la institución cuenta con un aproximado de 52 estudiantes en la relación docencia – servicio en programas académicos del área de la salud, a quienes se les debe suministrar alimentación en consideración a las obligaciones pactadas con las diferentes instituciones universitarias.

5. Que, el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 *"Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud"*, en el inciso d) artículo 15 "Garantías de Seguridad, Protección y Bienestar de los Estudiantes", establece entre otros: *(...) Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios*

de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa. PARÁGRAFO 1.- Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías. (...)

Que, con la finalidad de garantizar el servicio de dietas hospitalarias y lactario para la vigencia 2026 se han suscrito los contratos de prestación de servicios, relacionados a continuación:

- Contrato CD/26-1049 de fecha 25/02/2026, por un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Durante la ejecución contractual, la supervisión evidenció presuntos incumplimientos relacionados con obligaciones operativas, administrativas, laborales y financieras a cargo del contratista, los cuales fueron documentados mediante informes, requerimientos, actas de seguimiento y demás soportes técnicos remitidos oportunamente a la Gerencia y a la Oficina Asesora Jurídica. Lo anterior con el propósito de evaluar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual y las actuaciones tendientes a la eventual liquidación unilateral del contrato. Es importante señalar que, previo a la adopción de dichas medidas, la supervisión agotó múltiples mecanismos de seguimiento y control, incluyendo mesas de trabajo, requerimientos escritos, implementación de acciones de mejora encaminadas a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio. No obstante, persistieron situaciones que afectaron la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con dificultades financieras del contratista y presuntos incumplimientos en el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la operación. En razón a lo anterior, el Contrato No. CD/26-1049 se dio por finalizado el día 27 de mayo de 2026, situación que generó la necesidad inmediata de adoptar medidas para garantizar la continuidad de un servicio esencial e indispensable para la entidad como lo es el suministro de dietas hospitalarias y servicio de lactario las cuales estan directamente relacionadas con la recuperación, tratamiento, estabilidad nutricional y seguridad de los pacientes; de igual manera se puede garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente al personal de convenios docencia-servicio y personal oficial.

- Contrato No. CD/26-1210 de fecha 28 de mayo de 2026, con una duración de dieciocho (18) días.

En atención a la contingencia de terminación del contrato CD/26-1049 el día 27 de mayo de 2026, se crea la necesidad de suscribir un contrato por una duración de 18 días, que permita garantizar la continuidad en el suministro de dietas hospitalarias y servicio de lactario, así como las dietas que permiten el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente al personal de convenios docencia-servicio y personal oficial. La suscripción de este contrato obedeció exclusivamente a la necesidad de implementar una medida de contingencia inmediata que permitiera garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio mientras la entidad adelantaba los estudios técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales necesarios para estructurar un nuevo proceso de selección. En consecuencia, el plazo reducido del contrato respondió a una solución temporal y transitoria destinada a mitigar el riesgo de suspensión del servicio. La ejecución de este contrato de contingencia se basó en el suministro de las dietas hospitalarias desde un centro de producción externa, esta modalidad permitió a la institución la posibilidad de implementar una nueva modalidad de prestación del servicio de dietas hospitalarias.

Una vez realizado los análisis técnicos y económicos respecto a la implementación definitiva de un modelo de contratación del servicio de suministro de dietas hospitalarias desde un centro de producción externa, se concluye que es conveniente dar continuidad con este esquema de operación basado en la producción externa que garantice el transporte de los alimentos cumpliendo con la normatividad establecida en cuanto a las condiciones de inocuidad, controles de calidad y seguridad alimentaria, mediante el cual el contratista asumirá integralmente la adquisición de materias primas, la preparación de alimentos en planta propia, el personal operativo requerido, el transporte de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura, la conservación de cadena de frio y calor, la distribución interna de los alimentos, el suministro de equipos y utensilios necesarios para la operación, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Este nuevo modelo operativo permitirá fortalecer los mecanismos de control sanitario, reducir los riesgos asociados a la producción intrahospitalaria de alimentos, optimizar la utilización de los espacios institucionales, trasladar al operador de suministro de alimentación

la totalidad de las responsabilidades logísticas y operativas del proceso productivo y garantizar mayores niveles de eficiencia, calidad, oportunidad e inocuidad en la prestación del servicio.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se tomó como base el comportamiento real del consumo institucional, considerando el promedio de dietas, refrigerios, fórmulas lácteas y demás servicios efectivamente suministrados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, por corresponder a los periodos que reflejan de manera más adecuada la demanda actual de la institución.

En la siguiente tabla, se presenta la ejecución de dietas y raciones alimentarias de los últimos tres (03) meses, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2026:

PERIODO DE SERVICIO	PROMEDIO DE DIETAS SUMINISTRADS
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026	30.526
DEL 01 DE ABRIL AL 3 DE ABRIL DE 2026	28.155
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026	29.994

Sobre dichas cantidades promedio se aplicarán los valores unitarios obtenidos mediante estudio de mercado, tomando como referencia las cotizaciones presentadas por las empresas SUMISERVI S.A.S. y CORPORACIÓN LEGER S.A.S., seleccionando los valores más favorables para la entidad.

ITEM	TIPO DE DIETA/SERVICIO	CANT	COSTO UNITARIO SUMISERVI S.A.S	CORTO UNITARIO CORPORACIÓN LEGER S.A.S
1	Normal (N)	1	$ 20.781	$ 24.217
2	Hipoglucida 1400CAL (CHL-1400 CAL)	1	$ 20.060	$ 23.382
3	Hiper proteica (HPT)	1	$ 20.969	$ 24.443
4	Cirrotica (CR)	1	$ 20.060	$ 23.382
5	Refrigerio Dieta hipoglucida 1400 CAL (HGL-1400 CAL)	1	$ 5.360	$ 5.712
6	Refrigerio Dieta Hiperproteica (HP)	1	$ 5.360	$ 5.712
7	Refrigerio Dieta Cirrotica (CR)	1	$ 5.360	$ 5.712
8	Liquida (LC)	1	$ 10.600	$ 12.000
9	Liquida Completa (LCC)	1	$ 11.058	$ 12.550
10	Refrigerio Dieta Liquida Completa (LCC)	1	$ 5.360	$ 5.712
11	Personal convenio docencia servicio	1	$ 18.654	$ 21.665
12	Personal Oficial	1	$ 18.654	$ 21.665
13	Dieta Complementaria (CD-1)	1	$ 12.304	$ 14.045
14	Dieta Complementaria (CD-12	1	$ 12.304	$ 14.045
15	Dieta Pediatrica (NPD)	1	$ 16.199	$ 18.719
16	Refrigerio (Dieta normal, hipograsa, blanda, hiposodica, renal, astringente, todo puré)	1	$ 5.360	$ 5.712
17	Personal Lactario por mes (INCLUYE EL COSTO DE DOS AUXILIARES)	1	$ 10.000.000	$ 12.000.000

- **Fórmulas lácteas**

ITEM	FORMULA LACTEA	UND	COSTO UNITARIO SUMISERVI S.A.S	CORTO UNITARIO CORPORACIÓN LEGER S.A.S
1	FORMULA LACTEA 1 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
2	FORMULA LACTEA 1 LIQUIDA	onz	$ 1.704	$ 2.044
3	FORMULA LACTEA 2 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
4	FORMULA LACTEA 3 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
5	FORMULA LACTEA 22 KLC POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986

6	INFATRIN POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
7	FORTINI POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
8	FORMULA LACTEA SIN LACTOSA POLVO	onz	$ 1.654	$ 1.986
9	FORMULA LACTEA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
10	PARCIALMENTE HIDROLIZADA POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
11	FORMULA LACTEA ANTIREFLUJO POLVO	onz	$ 1.657	$ 1.986
12	FORMULA LACTEA 24 KLC LIQUIDA	onz	$ 1.728	$ 2.073
13	FORMULA ANTIESTREÑIMIENTO	onz	$ 1.884	$ 2.261
14	FORMULA NEOCATE	onz	$ 4.687	$ 5.625
15	FORMULA NEOCATE JUNIOR	onz	$ 5.318	$ 6.382
16	FORMULA PURAMINO	onz	$ 6.444	$6.553
17	FORMULA SIMILAC RICE	onz	$ 3.153	$ 1.986

En consecuencia, el incremento evidenciado en algunos valores unitarios respecto de los ejecutados durante la misma vigencia obedece a cambios en el modelo operativo de contratación del servicio de suministro de dietas hospitalarias, raciones alimentarias para personal docencia- servicio y personal oficial del Hospital, así como el suministro de formulas lácteas, siendo este suministrado desde un centro de producción externa habilitado que cumpla con los criterios y especificaciones de la normatividad vigente. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e inocuidad del servicio de alimentación hospitalaria, asegurando la atención integral de los usuarios y la adecuada operación institucional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
Que, de acuerdo con la información técnica aportada, se requiere garantizar la prestación del servicio cuya finalidad contractual corresponde a ***"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA–SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."***, servicio esencial para asegurar condiciones de atención, continuidad, integralidad y seguridad alimentaria de los usuarios y del personal institucional.

El CONTRATISTA, deberá contar durante toda la ejecución contractual con un centro de producción externa habilitada que cumpla con los criterios y especificaciones de la normatividad vigente, en el que se avale la elaboración de alimentos destinados a consumo humano, la cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Centro de Producción Externo Habilitado y con concepto sanitario favorable vigente.
2. Nutricionista Dietista responsable de la planeación y supervisión de dietas.
3. Producción de dietas terapéuticas y especiales prescritas por el hospital – Minuta Patrón y derivación de dietas.
4. Dentro del Centro de Producción Externo Habilitado se debe contar con áreas independientes para recepción, almacenamiento, preparación, cocción, lavado y manejo de residuos.
5. En el espacio físico dispuesto por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. se debe contar con área de recepción, emplatado y alistamiento de alimentos, área de lavado y área de comedor.
6. Vehículos o sistemas de transporte que garanticen cadena de frio y cadena de calor.
7. Dotación, equipos y utensilios en acero inoxidable o materiales sanitarios.
8. Sistemas adecuados de refrigeración, congelación y conservación térmica, demostrable mediante la implementación de registros de temperatura en almacenamiento, producción y transporte.
9. Sistema de trazabilidad de materias primas y preparaciones.
10. Implementación documentada y verificable de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.
11. Implementación del sistema HACCP o sistema equivalente de aseguramiento de inocuidad alimentaria.
12. Programa documentado de limpieza y desinfección.

13. Programa documentado de control integrado de plagas y vectores.
14. Procedimientos para prevención de contaminación cruzada.
15. Sistema de gestión documental con registros de producción, distribución y control de calidad.
16. Plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.
17. Capacidad instalada demostrable para atender la demanda hospitalaria contratada.
18. Personal manipulador de alimentos certificado y capacitado.
19. Disponibilidad permanente de agua potable.

En atención al nuevo modelo de prestación del servicio de suministro de dietas hospitalarias mediante un centro de producción externa el cual incluye: la adquisición de materias primas, la preparación de las dietas hospitalarios, raciones alimentarias para personal de convenio docencia – servicio, raciones alimentarias para empleados oficiales y servicio de lactario en central externa, el personal operativo requerido, el transporte de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura, la conservación de cadena de frío y calor durante el procesos de transporte y distribución a pacientes, la distribución interna de los alimentos, el suministro de equipos y utensilios necesarios para la operación, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio; dejando claridad que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. no entregará al contratista equipos para la preparación y cocción de alimentos que en el modelo de contratación anterior eran entregado para garantizar la operación intrahospitalaria. En consecuencia, el contratista deberá disponer de manera autónoma de la infraestructura, equipos, utensilios, personal y demás recursos necesarios para la preparación, conservación, transporte y distribución de los alimentos desde su centro de producción externa.

No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad de que el contratista cuente con un espacio físico al interior de la institución el cual facilite la operación logística, el Hospital pondrá a disposición del contratista, bajo la modalidad de alquiler de uso y previa suscripción del acta correspondiente, un espacio físico destinado para:

- Comedor que cuente con el mobiliario (mesas)
- Área de recepción, emplatado y alistamiento de alimentos (dispuesta para el recibo, organización, emplatado y alistamiento de las dietas hospitalarias previo a su distribución en los diferentes servicios y pabellones asistenciales de la entidad).
- Área de Lavado

Los espacios y bienes entregados deberán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, siendo responsabilidad del contratista su adecuado uso, conservación, limpieza y custodia durante el término de ejecución del contrato. Cualquier daño ocasionado por uso indebido, negligencia o incumplimiento de las obligaciones de cuidado será asumido por el contratista, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

Que, la Resolución N° 591 de 2024, por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, establece en el Artículo 2°, el presente manual aplica a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que lo modifique o sustituya.

Que, de acuerdo con la información técnica aportada por el área usuaria, se requiere garantizar la prestación del servicio cuya finalidad contractual corresponde a: ***"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."***, servicio esencial para asegurar condiciones de atención, continuidad, integralidad y seguridad alimentaria de los usuarios y del personal institucional.

2.1.7 Categorización del gasto en un periodo de tiempo adecuado.

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES o hasta agotar recursos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las pólizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente.

2.1.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución

De acuerdo a la naturaleza del objeto y desarrollo de las actividades contractuales no se necesitan de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

2.1.9 Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 28050102006003 denominada "Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas", de la vigencia fiscal 2026.

2.1.10 Contratista pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección

De acuerdo con el REGISTRO DE KARDEX, el cual es la base de datos de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, se inscriben como proveedores las empresas que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto del presente proceso, es así como los siguientes oferentes son quienes ha suministrado de manera histórica el servicio en cuestión:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901158852	YOPAL
P&S PRESTACION DE SERVICIOS	51882034	YOPAL
UNIÓN TEMPORAL NUTRISERVICES	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589) INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	YOPAL
CONSORCIO NUTRISERVICES DR	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589) INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	YOPAL
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	YOPAL
UNION TEMPORAL DOLCE ROMA IC	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589) INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	YOPAL

2.1.11 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones

El comportamiento de los contratistas para la prestación de Servicios alimenticios y de nutrición se ha desarrollado en un ambiente idóneo, con responsabilidad, y respeto garantizando el cumplimiento de las obligaciones y las actividades contractuales. No ha habido

motivo alguno para imponer alguna sanción.

2.1.12 Condiciones de pago establecidas en los contratos

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales y liquidación previa suscripción del acta de inicio y según sea el avance del suministro, acta de ejecución parcial o final, suscrita por el supervisor y el contratista, entrega y entrada a almacén de los bienes suministrados en dicho periodo, presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptada por el supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO- ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.709.185) + IVA,** previa factura expedida por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 72.42 m² de acuerdo con la comunicación allegada por el área de apoyo logístico.

PARÁGRAFO SEGUNDO -SERVICIOS PÚBLICOS: El contratista reconocerá al Hospital regional de la Orinoquia E.S.E el costo de los servicios públicos domiciliarios que se utilicen en la prestación del servicio dietas hospitalaria, la energía eléctrica será cancelada de conformidad con el consumo, la tarifa mensual contenida en la factura, al costo del valor del kw/hora establecida por la empresa de energía. Para los demás servicios (alcantarillado, acueducto y gas) de acuerdo con el consumo estipulado en el certificado emitido por las Áreas de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO -FORMULAS LÁCTEAS ESPECIALES: Las fórmulas lácteas especiales no contempladas en el presente estudio previo, podrán ser suministradas por el contratista previa cotización y aprobación por parte de la supervisión, lo anterior teniendo en cuenta la condición clínica y necesidad de la paciente soportada en historia clínica.

2.1.13 Tiempos y lugares de entrega acordados.

El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** y en el centro de operaciones.

2.1.14 Garantías exigidas y siniestros

De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria,	El valor de esta garantía será como	El contratista deberá otorgarla con una	X

cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, un (01) año más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil	La vigencia de esta garantía	X

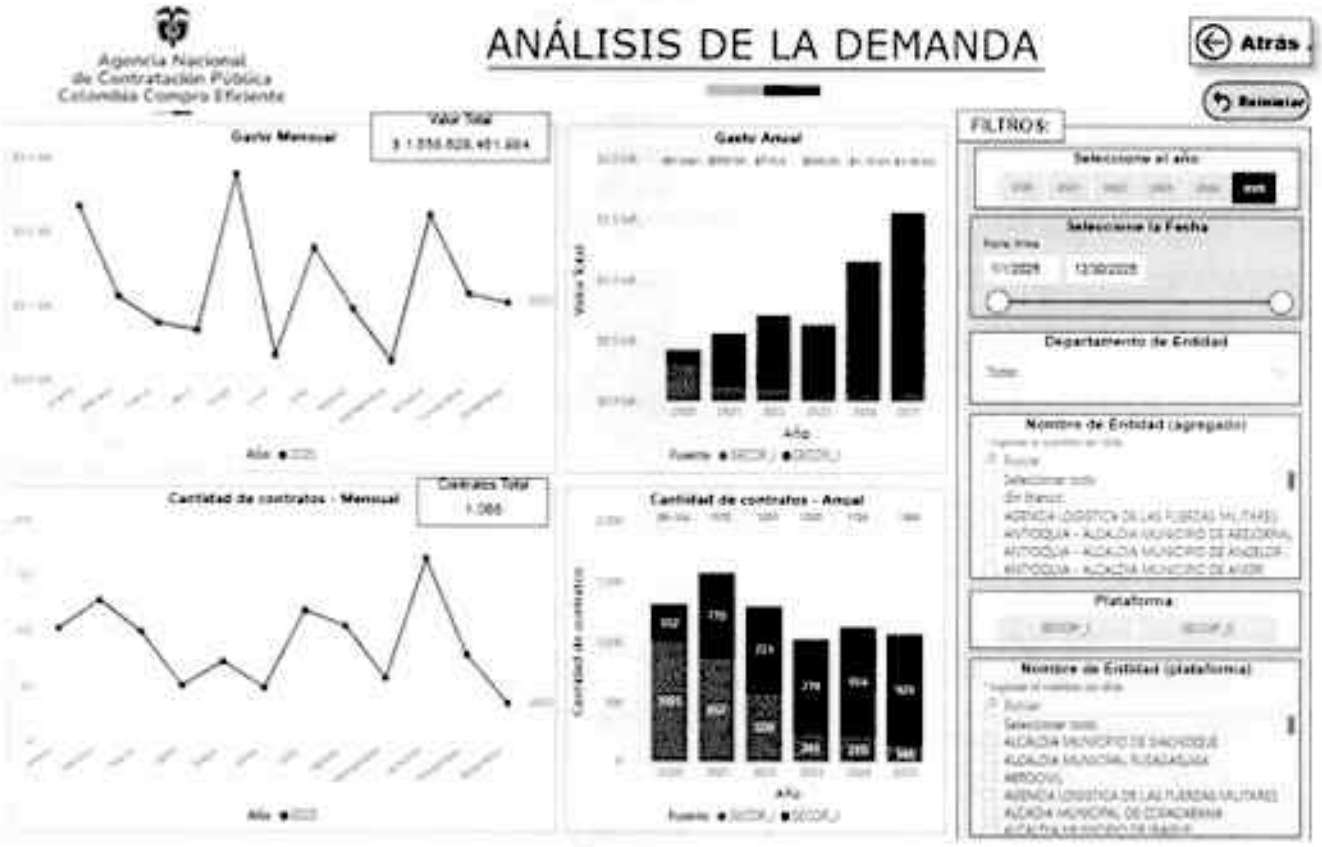
naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	extracontractual no debe ser inferior a 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	

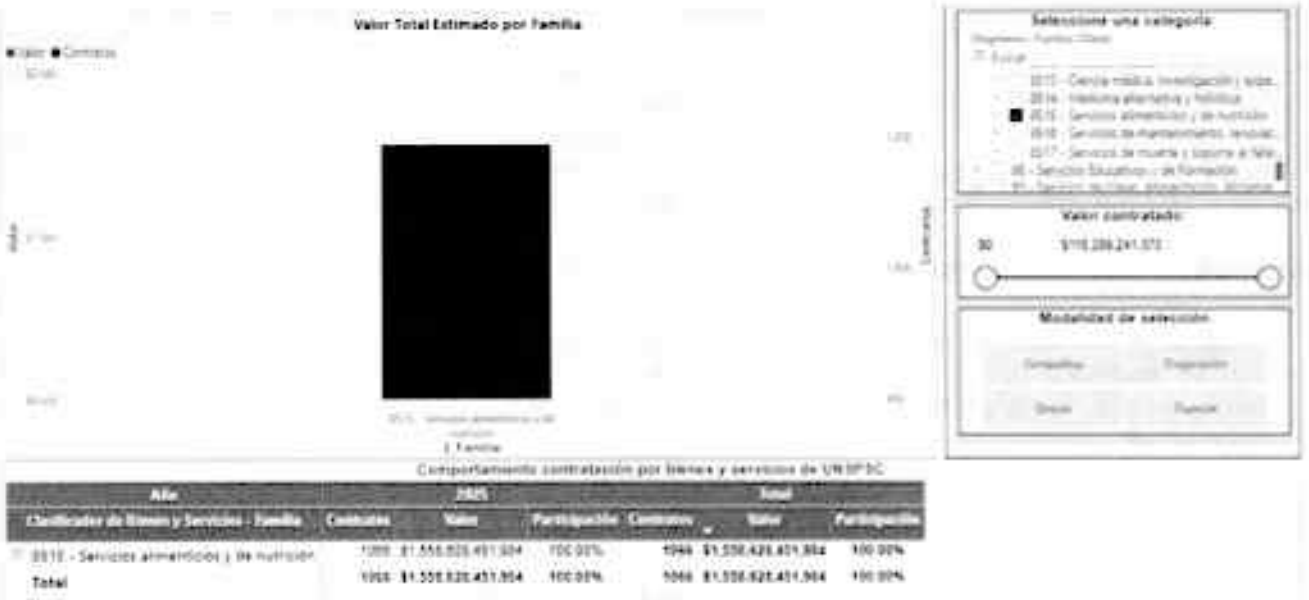
2.2 ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

- El total de la contratación a diciembre de 2025 en el territorio nacional, de acuerdo con la categoría "Servicios alimenticios y de nutrición" equivale a un valor de $1.558.628.451.984. Para un total de 1.066 contratos celebrados. Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe oferta por el concepto de "Servicios alimenticios y de nutrición" en el país como se observa a continuación:





Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte de las Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

#/Detalle	Objeto	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Fecha Evento
RecienteSecop 2	PRESTACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS HOSPITALARIOS A TODO COSTO A LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS: GINECO-PEDIATRÍA, OBSERVACIÓN, GINECO-URGENCIAS, UCI, QUIRÓFANO y HOSPITALIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS DIETAS, NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS MISMOS, INDICADAS POR EL AREA TRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	Putumayo: Puerto Asis	$300.000.000	1/06/2026
RecienteSecop 2	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Casanare: Yopal	$392.848.087	27/05/2026

RecenteSecop 2	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS HOSPITALARIAS, NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO - TUNJA	METUN	Boyacá: Tunja	$37.520.000	11/05/2026
RecenteSecop 2	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS (UEN) DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	Boyacá: Chiquinquirá	$405.000.000	6/05/2026
RecenteSecop 2	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS, HOSPITALARIAS, NORMALES Y TERAPÉUTICA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE TUNJA	METUN	Boyacá: Tunja	$ 0	24/04/2026
CO1.NTC.10158660Secop 2	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO Y CENTRO DE SALUD DE CINCELADA, DE CONFORMIDAD CON LAS DIETAS, MENUS Y DEMÁS INDICACIONES ORDENADAS POR LOS MÉDICOS TRATANTES	ESE COROMORO	Santander: Coromoro	$10,000,000	27/03/2026
CO1.NTC.10142381Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MEDICOS INTERNOS Y PERSONAL AUTORIZADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	Boyacá: Sogamoso	$898.000.000	20/03/2026
CO1.NTC.10129526Secop 2	PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRANDO DIETAS ALIMENTARIAS PARA PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN CONCORDANCIA CON LAS MINUTAS ALIMENTARIAS SUMINISTRADAS POR EL PERSONAL ASISTENCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Huila: Palermo	$10,000,000	16/03/2026
CO1.NTC.10126909Secop 2	PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRANDO DIETAS ALIMENTARIAS PARA PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN CONCORDANCIA CON LAS MINUTAS ALIMENTARIAS SUMINISTRADAS POR EL PERSONAL ASISTENCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Huila: Palermo	$5,000,000	15/03/2026

CO1.NTC.10086987Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE URGENCIAS, BAJOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Atlantico Soledad	$180,000,000	3/03/2026
CO1.NTC.10070307Secop 2	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Casanare Yopal	$4,066,249,876	25/02/2026
CO1.NTC.10061282Secop 2	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS DIETAS DE LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS QUE LO REQUIERAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO SANTANDER	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	Santander Bucaramanga	$57,960,000	27/02/2026
CO1.NTC.10061253Secop 2	CONTRATAR EL SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS Y DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL RSARIO PUMAREJO DE LOPEZ CONFORME A PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE DESIGNE LA E.S.E. GARANTIZANDO CALIDAD, OPORTUNIDAD E INOCUIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Cesar Valledupar	$2,220,000,000	23/02/2026
CO1.NTC.10065114Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE URGENCIAS, BAJOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Atlantico Soledad	$180,000,000	20/02/2026
CO1.NTC.10049888Secop 2	SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN,SUMINISTRO,DISTRIBUCIÓN DIETAS NORMALES,TERAPÉUTICAS Y SERVICIO LACTARIO PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CÁNCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	Meta Villavicencio	$1,312,901,697	18/02/2026

CO1.NTC.10032756Secop 2	CONTRATAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS A LOS PACIENTES INTERNOS Y ESTUDIANTES EN CONVENIO DE DOCENCIA Y SERVICIO DEL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Chocó: Tadó; Huila: Pital	$430,850,000	16/02/2026
CO1.NTC.9991464Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE URGENCIAS, BAJOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Atlántico: Soledad	$180,000,000	6/02/2026
CO1.NTC.9968406Secop 2	SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN,SUMINISTRO,DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES,TERAPÉUTICAS Y SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CÁNCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	Meta: Villavicencio	$6,425,176,300	3/02/2026
CO1.NTC.9972269Secop 2	El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de Suministro Diario De Alimentación Para Los Pacientes Hospitalizados de la ESE Hospital San Luis Beltrán, de conformidad con las dietas prescritas por el personal médico y asistencial de la institución, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales, sanitarios, de calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos establecidos por la entidad, con el fin de asegurar	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRÁN - SAN JERÓNIMO	Antioquia: San Jerónimo	$35,000,000	3/02/2026
CO1.NTC.9763213Secop 2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TANTO A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO A LAS DIETAS ALIMENTARIAS AUTORIZADAS POR EL PERSONAL MÉDICO, COMO DE LOS ESTUDIANTES DE PAZ Y COMPETITIVIDAD EN VIRTUD DE CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE CONFORMIDAD CON LOS PIC DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE SERÁN CONTRATADOS CON EL HOSPITAL	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO	Caldas: Marquetalia	$59,000,000	24/01/2026

Fuente: Colombia Licita/ Consulta de Procesos SECOP 1 y 2/ Buscador fácil para SECOP 1 y 2

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS PROVEEDORES
Linea de productos	¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de productos y servicios? Si, los proveedores ofrecen los estipulado en las especificaciones técnicas que la entidad requiere ¿Qué lineas son? Las lineas como tal estarian relacionadas, con las diferentes dietas y fórmulas lácteas que de deben distribuir en la Entidad.
Calidad	¿Varia la calidad entre los bienes y servicios suministrados? No ¿Cuáles son los criterios de variación? No hay criterios de variación.
Servicio al Cliente	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? No. ¿Cuáles son los adicionales? No hay adicionales ¿Qué determina la diferencia? No hay diferencia.
Base de clientes	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? NO, de acuerdo al Kardex de proveedores que maneja la entidad, se realizan las cotizaciones con los oferentes históricos en la institución y que estén dispuestos a cotizar. ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por segmentos de mercado? Para este caso en concreto no hay segmentación del mercado.
Inclusión de Criterios de Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	¿Los proveedores implementan prácticas de sostenibilidad ambiental en su cadena de producción? Si. ¿Los proveedores incorporan criterios de responsabilidad social en su conducta empresarial? Si. Se incorpora dentro de los documentos y política de la organización 20400 versión 2017 (compras sostenibles).
Tecnología	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores? No, no existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores a quienes se le solicitó cotización. ¿Cuáles son los factores diferenciadores? No hay.
Producción e Inventario	¿Existen diferencias en los métodos de producción entre proveedores? No, dado que es una prestación de servicio.
Cobertura Geográfica	¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Si, los proveedores tienen la capacidad de prestar el servicio en las instalaciones del hospital.
Distribución y transporte	¿Existen costos asociados al transporte o distribución del bien o servicio? No, para la prestación del servicio de apoyo diagnóstico, no hay costos adicionales por transporte.

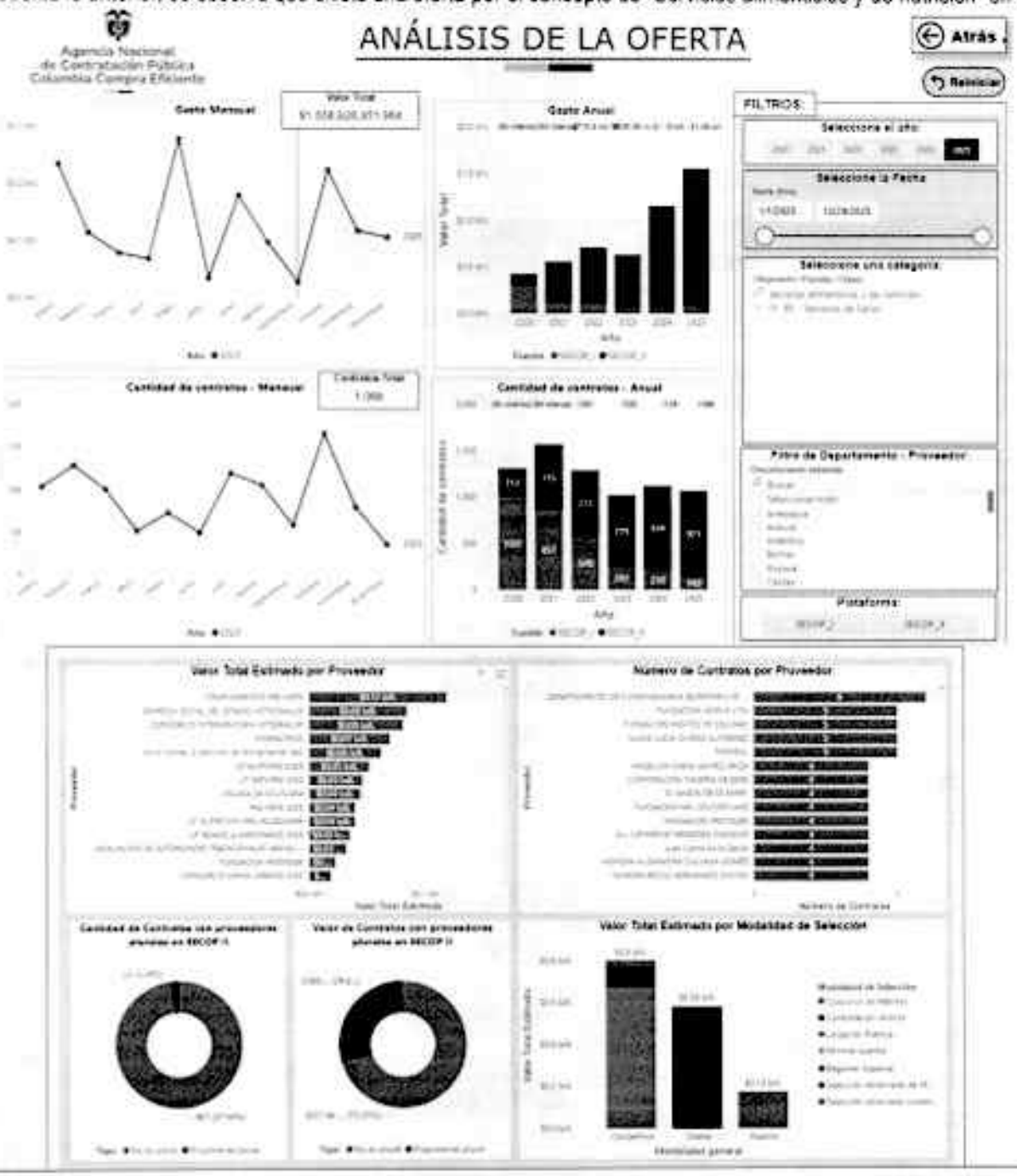
3.2 ¿A quién se va a comprar?

A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

- El total de la contratación a diciembre de 2025 en el territorio nacional, de acuerdo con la categoría "Servicios alimenticios y de nutrición" equivale a un valor de $1.558.628.451.984. Para un total de 1.066 contratos celebrados. El origen de los proveedores que mayor ofertan este tipo de servicios es el departamento de Antioquia con un 24,8% de participación dentro del total de departamentos. La modalidad de contratación que más premia en el territorio nacional es régimen especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe una oferta por el concepto de "Servicios alimenticios y de nutrición" en el país.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5511 - Servicios alimentarios y de nutrición		1068	$1,555,620,411,584	100.00%	1068	$1,555,620,411,584	100.00%
Total		1068	$1,555,620,411,584	100.00%	1068	$1,555,620,411,584	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 2 fuentes principalmente:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados al objeto a contratar.
- Registro de Kardex de Proveedores de la Entidad.

3.2.4 Proveedores históricos

De acuerdo con el REGISTRO DE KARDEX, el cual es la base de datos de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, se inscriben como proveedores las empresas que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto del presente proceso, es así como los siguientes oferentes son quienes ha suministrado de manera histórica el servicio en cuestión:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901158852	YOPAL
P&S PRESTACION DE SERVICIOS	51882034	YOPAL
UNIÓN TEMPORAL NUTRISERVICES	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
CONSORCIO NUTRISERVICES DR	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	YOPAL

UNION TEMPORAL DOLCE ROMA IC	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	

3.2.5 Proveedores nacionales

Por otra parte, revisando el KARDEX de proveedores de la Entidad, y a su vez base de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencia que existen posibles oferentes que contempla una relación con el objeto a contratar, y se señalan a continuación:

AGENTES ENCONTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EN LA WEB-KARDEX PROVEEDORES ENTIDAD				
RAZÓN SOCIAL	**NIT**	**TELÉFONO**	**DIRECCIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
BANQUETES SAN AGUSTIN S A S	800073591	4444494	Medellin	contadora@sanagustineventosyturismo.com
PETROCASINOS SA	800119647	6023554	Barrancaberm Eja	jefecontabilidad@petrocasinos.com
CIRAL GALLO HERRAN & CIA LTDA	800209629	3321047	Cali	valcanterc@hotmail.com
SERVIHOTELES SA	808001297	4006868	Bogotá, D.C.	v.espinosa@newrest-servihoteles.eu
GRUPO S Y C S.A.S.	811031728	4487868	Medellin	info@gruposyc.co
GENERACION COLOMBIA S AS	830006910	6498973	Bogotá, D.C.	gerencia@generacioncolombia.com
SERVICIAL S.A.	830007430	6498971	Bogotá, D.C.	agordillo@servicial.com.co
MASTER SERVICES LTDA.	830008628	3456077	Bogotá, D.C.	masterserviceslta@gmail.com
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONAL ESCOLOMER SAS	830067294	6699818	BOGOTÀ, D.C.	contabilidad@alimentoscolomer.com
SERVINUTRIR SAS	830086392	7430932	Bogotá, D.C.	gerencia@servinutrir.com
AEROSERVICIOS SAN ANDRES LTDA	892400075	5129902	San Andrés	adz@aeroservicios.net.co
DURANGAR LTDA., SERVICIOSIN TEGRALES	900096912	6334298	Yopal	gerencia@durangar.com.co
SERVIGEN AC. S.A.S.	900140193	2201000	Bogotá, D.C.	servigenac.sas@gmail.com
SAPORE S.A.S.	900172069	7561096	Bogotá, D.C.	contabilidad@sapore.com.co
SERVICIOS INTEGRADOS MAELSAS	900209494	8850548	Arauca	maelsas@hotmail.com
ECOALIMENTOS SAS	900276601	7020943	Bogotá, D.C.	angela.contabilidad@hotmail.com
SARUPETROL S.A.S.	900322842	8059891	Bogotá, D.C.	direccioncontable@fjsb.com.co

SAIN FOOD SAS	900362183	8219898	Cota	contabilidad@sainfood.com.co
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	3114992369	Yopal	gerencia@dolceroma.com.co
ASDEIN	900372647	6784776	Villavicencio	gerencia@asociacionasdein.org
FUNDACION INNOVACION PARA EL FUTURO EN DESARROLLO INFFUDE	901172327	6247594	Tauramena	fundacion.innfude@gmail.com
CASINO SOLEDAD S.A.S	901145205	3134536952	Puerto Gaitán	salari.1974@hotmail.com
CORPORACION ALIANZA TERRA	900335860	3107612491	Yopal	Alianzaterra3@gmail.com

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente

4 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitudes de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato[2]

4.1 Análisis de Precios y Promedios a Contratar

El análisis de precios se realizó a través de cotizaciones solicitadas por el área encargada del apoyo a la supervisión del objeto a contratar, teniendo como base los diferentes proveedores que se encuentran registrados en el KARDEX de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, y otras plataformas de búsqueda (de carácter nacional), estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., pues no corresponden a un procedimiento de selección.

4.1.4 Análisis de cotizaciones

Una vez definidas las características técnicas del proceso cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**, se realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de servicios de alimentación hospitalaria. Para tal efecto, se recibieron las cotizaciones de **SUMISERVI S.A.S** identificada con NIT 900.130.262-5 y de **CORPORACIÓN LEGER S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.437.821-5, cuyas ofertas sirvieron de base para el análisis comparativo de precios de las dietas hospitalarias, fórmulas lácteas y personal de lactario requeridos por la entidad.

[2] Ver en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

ITEM	TIPO DE DIETA/SERVICIO	CANT	COSTO UNITARIO SUMISERVI S.A.S	CORTO UNITARIO CORPORACIÓN LEGER S.A.S
1	Normal (N)	1	$ 20.781	$ 24.217
2	Hipoglucida 1400CAL (CHL-1400 CAL)	1	$ 20.060	$ 23.352
3	Hiper proteica (HPT)	1	$ 20.969	$ 24.443
4	Cirrótica (CR)	1	$ 20.060	$ 23.352
5	Refrigerio Dieta hipoglucida 1400 CAL (HGL-1400 CAL)	1	$ 5.360	$ 5.712
6	Refrigerio Dieta Hiperproteica (HP)	1	$ 5.360	$ 5.712
7	Refrigerio Dieta Cirrótica (CR)	1	$ 5.360	$ 5.712
8	Liquida (LC)	1	$ 10.600	$ 12.000
9	Liquida Completa (LCO)	1	$ 11.058	$ 12.550
10	Refrigerio Dieta Liquida Completa (LCO)	1	$ 5.360	$ 5.712
11	Personal convenio docencia servicio	1	$ 18.654	$ 21.665
12	Personal Oficial	1	$ 18.654	$ 21.665
13	Dieta Complementaria (CO-1)	1	$ 12.304	$ 14.045
14	Dieta Complementaria (CO-12	1	$ 12.304	$ 14.045
15	Dieta Pediatrica (NPO)	1	$ 16.199	$ 18.719
16	Refrigerio (Dieta normal, hipograsa, blanda, hiposódica, renal, astringente, todo puré)	1	$ 5.360	$ 5.712
17	Personal Lactario por mes (INCLUYE EL COSTO DE DOS AUXILIARES)	1	$ 10.000.000	$ 12.000.000

- **Fórmulas lácteas**

ITEM	FORMULA LACTEA	UND	COSTO UNITARIO SUMISERVI S.A.S	CORTO UNITARIO CORPORACIÓN LEGER S.A.S
1	FORMULA LACTEA 1 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
2	FORMULA LACTEA 1 LIQUIDA	onz	$ 1.704	$ 2.044
3	FORMULA LACTEA 2 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
4	FORMULA LACTEA 3 POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
5	FORMULA LACTEA 22 KLC POLVO	onz	$ 1.656	$ 1.986
6	INFATRIN POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
7	FORTINI POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
8	FORMULA LACTEA SIN LACTOSA POLVO	onz	$ 1.654	$ 1.986
9	FORMULA LACTEA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
10	PARCIALMENTE HIDROLIZADA POLVO	onz	$ 1.655	$ 1.986
11	FORMULA LACTEA ANTIREFLUJO POLVO	onz	$ 1.657	$ 1.986
12	FORMULA LACTEA 24 KLC LIQUIDA	onz	$ 1.728	$ 2.073
13	FORMULA ANTIESTREÑIMIENTO	onz	$ 1.884	$ 2.261
14	FORMULA NEOCATE	onz	$ 4.687	$ 5.625
15	FORMULA NEOCATE JUNIOR	onz	$ 5.318	$ 6.382
16	FORMULA PURAMINO	onz	$ 6.444	$6.553
17	FORMULA SIMILAC RICE	onz	$ 3.153	$ 1.986

Nota: Los valores incluyen los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

Es importante precisar que el presente proceso contractual incorpora un **cambio sustancial en el modelo de operación del servicio de**

alimentación hospitalaria. Durante la vigencia actual, la preparación de las dietas se realizaba dentro de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., utilizando infraestructura, equipos, servicios públicos y parte de los recursos físicos suministrados por la entidad. Sin embargo; para la nueva contratación se implementará la modalidad de un **centro de producción externa y transporte de alimentos desde el centro de producción externa**: este nuevo modelo de prestación del servicio de suministro de dietas hospitalarias incluye: la adquisición de materias primas, la preparación de las dietas hospitalarios, raciones alimentarias para personal de convenio docencia – servicio y empleados oficiales; así como el servicio de lactario en central externa, el personal operativo requerido, el transporte de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura, la conservación de cadena de frío y calor durante el procesos de transporte y distribución a pacientes, la distribución interna de los alimentos, el suministro de equipos y utensilios necesarios para la operación, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio

En virtud de la implementación de un nuevo esquema operativo para prestar el servicio de suministro de alimentación hospitalaria, se evidencia una variación en algunos de los valores unitarios frente a los ejecutados durante la misma vigencia. Dicho esquema contempla el suministro de dietas hospitalarias, raciones alimentarias destinadas al personal de docencia-servicio y personal oficial del Hospital, así como el suministro de fórmulas lácteas, a través de un centro de producción externa debidamente habilitado y en cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Lo anterior, además de permitir el adecuado funcionamiento institucional, se enmarca en el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, responsabilidad y satisfacción del interés general que orientan la gestión administrativa y la contratación estatal.

Por lo anterior se evidencia un incremento en el valor mensual promedio de ejecución contractual dado el nuevo modelo operativo de prestación de servicios, de acuerdo con la tabla relacionada a continuación en la que se menciona el promedio de ejecución mes y se enuncia el valor de incremento mes.

DESCRIPCIÓN ITEM	mar-26	abr-26	may-26	VALOR PROMEDIO MES	VALOR INCREMENTO MES SEGÚN NUEVO MODELO OPERATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR PROMEDIO MES + INCREMENTO NUEVO MODELO OPERATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Costo de la alimentación	$ 722.528.644	$ 669.083.189	$ 638.878.280	$ 676.823.364	$ 22.385.438	$ 699.208.802

Para la determinación del presupuesto oficial se tomó como base el comportamiento real del consumo institucional, considerando el **promedio de dietas, refrigerios, fórmulas lácteas y demás servicios efectivamente suministrados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026**, por ser estos los periodos que reflejan de manera más adecuada la demanda actual de la institución. Sobre dichas cantidades promedio se aplicaron los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado, tomando como referencia los precios más favorables para la entidad dentro de las cotizaciones recibidas.

Del análisis efectuado se estableció que el valor mensual estimado de la operación bajo la modalidad de alimentación transportada asciende aproximadamente a **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($676.823.364)**, incluyendo dietas hospitalarias, refrigerios terapéuticos, alimentación para personal autorizado, fórmulas lácteas y personal de lactario. Dicho valor representa un incremento aproximado del **3,21%** respecto de los costos proyectados bajo el esquema anterior, porcentaje que se considera razonable y proporcional frente a las nuevas obligaciones logísticas, operativas y administrativas que deberá asumir el futuro contratista para prestar el servicio a todo costo y mediante producción externa.

Para un presupuesto Total del contrato por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($ 2.795.293.457)**.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se determina con fundamento en: i) las cantidades promedio consumidas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026; ii) los valores unitarios obtenidos del estudio de mercado; iii) el cambio del modelo operativo de producción interna a un centro de producción externa y el transporte desde este centro de producción externo; y iv) la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e inocuidad del servicio de alimentación hospitalaria requerido por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. durante el plazo de ejecución contractual.

Finalmente, para efectos de ejecución y control presupuestal, los pagos se efectuarán con base en las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por la entidad, aplicando los valores unitarios ofertados para cada tipo de dieta, refrigerio, fórmula láctea y servicio complementario, de conformidad con las necesidades reales de la prestación del servicio.

5 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio económico del sector identificado, el estudio de la oferta de empresas y el análisis de la demanda se resalta lo siguiente:

✓ El estudio de oferta concluye que el sector económico presenta empresas a nivel nacional que pueden proveer el tipo de Servicios alimenticios y de nutrición.

✓ Los contratos de servicio de servicios alimenticios y de nutrición son comunes en las entidades hospitalarias ya que es un eje fundamental para el desarrollo económico y la sostenibilidad de las organizaciones y las empresas colombianas.

✓ En general, casi todas las entidades hospitalarias contratan este tipo de servicios, a través de la modalidad de régimen especial.

✓ Se recomienda contratar un servicio calificado para que lleve a cabo las tareas de las actividades de servicio de servicios alimenticios y de nutrición. La empresa debe tener una capacidad organizacional, financiera y económica que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones por el periodo de tiempo determinado.

Amparo Gómez Rubio
Nutricionista
Proyectó Aspecto Técnico

Edith Yadira Avella Roa
Subgerente de Prestación de Servicios
Aprobó Aspecto Técnico y Asistencial

Raúl Yeraldo Barón Pirabán
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Aspecto Económico y Financiero

Proyectó Análisis del sector: **Damaris Lilian Salamanca López**
Cargo: Profesional de Apoyo SAF-Contratado.